



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

3828

Nombramiento de funcionarios de carrera provenientes de la convocatoria del concurso excepcional para la estabilización del personal funcionario del subgrupo AP

Por Decreto de la Alcaldía núm. 1801 de fecha 22 de abril de 2024 se ha resuelto parcialmente la convocatoria del concurso excepcional para la estabilización del personal funcionario del subgrupo AP al servicio del Ayuntamiento de Marratxí (BOIB núm. 164 de 17 de diciembre de 2022 y BOE núm. 56 de 7 de marzo de 2023) en los siguientes términos:

“Dado que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 6386/2022 de fecha 9 de diciembre de 2022 (BOIB núm. 164 de 17 de diciembre de 2022 y BOE núm. 56 de fecha 7 de marzo de 2023) se procedió a la convocatoria para cubrir, mediante funcionarios de carrera y por el sistema de concurso excepcional de estabilización del personal funcionario del subgrupo AP, una (1) plaza de agente notificador con reserva para personas con discapacidad y una (1) plaza de monitor de actividades culturales vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Marratxí.

Dado que el Tribunal calificador mediante actas de fecha 13 y 22 de marzo de 2024 eleva a la Alcaldía, en relación a la plaza de agente notificador con reserva para personas con discapacidad, la propuesta de nombramiento de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso excepcional Sr. José Ramis Seguí.

Dado que el Tribunal calificador mediante actas de fecha 13 y 22 de marzo de 2024 eleva a la Alcaldía, en relación a la plaza de monitor de actividades culturales, la propuesta de nombramiento de la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación en el concurso excepcional Sr. Jaime Mercant Gelabert.

Considerando lo establecido en los artículos 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, i el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que disponen que los nombramientos deben efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Considerando lo establecido en la base 8.2 de las que rigen la convocatoria, que establece que el órgano convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional de méritos, nombrándolos funcionarios de carrera de la escala, subescala, clase, categoría –o especialidad- que corresponda y adjudicándoles los correspondientes puestos de trabajo convocados.

Considerando que el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), atribuye al señor alcalde la dirección de todo el personal al servicio del Ayuntamiento, si bien esta competencia se ha delegado en la Concejalía de Interior i Recursos Humanos mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2023 (BOIB núm. 149 de 2 de noviembre de 2023).

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho esta Concejalía de Interior i Recursos Humanos tiene a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN

1. Aprobar la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional de méritos para cubrir mediante funcionarios de carrera plazas del subgrupo AP en los siguientes términos:

a. Lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema de concurso excepcional de méritos para cubrir mediante funcionarios de carrera una (1) plaza de Agente notificador con reserva para personas con discapacidad (subgrupo AP – Escala de administración general, subalterno):

1. José Ramis Seguí (4308xxxxZ).

b. Lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso por el sistema de concurso excepcional de méritos para cubrir mediante funcionarios de carrera una (1) plaza de Monitor de actividades culturales (subgrupo AP – Escala de administración especial, subescala servicios especiales):

1. Jaime Mercant Gelabert (4299xxxxC).





2. Nombrar agente notificador, funcionario de carrera, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a la persona aspirante Sr. José Ramis Seguí (4308xxxxZ).

3. Nombrar monitor de actividades culturales, funcionario de carrera, con efectividad del día siguiente al de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears, a la persona aspirante Sr. Jaime Mercant Gelabert (4299xxxxC).

4. De acuerdo con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, las personas aspirantes nombradas en el presente decreto dispondrán de un plazo de tres días hábiles para tomar posesión como funcionarios de carrera, plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación del presente nombramiento en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

5. En relación a las personas nombradas en los apartados anteriores se adjudican los siguientes puestos de trabajo:

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Agente notificador núm. 180 RPT, adscrito al negociado de Secretaría General, al Sr. José Ramis Seguí (4308xxxxZ).

2. Adjudicar el puesto de trabajo de Monitor de actividades culturales núm. 62 RPT, adscrito al negociado de Cultura, Educación, Deportes, Ferias y fiestas y Patrimonio histórico, al Sr. Jaime Mercant Gelabert (4299xxxxC).

6. Publicar, de acuerdo con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, la presente resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Marratxí (Sede electrónica).

Contra la citada resolución, podrá interponer el recurso de reposición que se establece en los artículos 52 LRBRL y 123 LPAC, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación/publicación del presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notificase su resolución.

Contra lo resuelto en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente al de la notificación del acto si éste fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES a contar del día siguiente a aquel, en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjo el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.”

Marratxí, 22 de abril de 2024

El alcalde

Jaume Llompart Caldés

